

Resolución de 16 de septiembre de 2019, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA1 KA103: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 3 de junio de 2015 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 27 de julio de 2015), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal Docente e Investigador en el curso 2019/20, en el marco del programa ERASMUS+ KA103, Acción Clave 1: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una Beca de Movilidad Internacional Erasmus+ es compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones o propias de la Universidad de Almería.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **20 BECAS** de Movilidad Erasmus+. Este número se podrá incrementar si la Universidad de Almería recibe financiación complementaria.

Se podrán realizar dos tipos de movilidades:

- A. Para impartir **docencia** en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior que posea la Carta Erasmus y un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la Universidad de Almería (Misión docente de corta duración - Staff Teaching Assignment, STA): **10 becas**.
- B. Para recibir **formación** en países de lengua inglesa sobre competencias de comunicación oral y escrita aplicadas a la docencia en lengua inglesa (Formación – Staff Training, STT): **10 becas**¹.

¹ El curso será programado por el Vicerrectorado de Internacionalización en colaboración con entidades o instituciones acreditadas para la impartición del mismo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6



gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser personal docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2019/2020, funcionario o contratado, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los profesores de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. El interesado, durante el periodo de su movilidad no puede disfrutar de otra licencia docente que le exima de sus obligaciones docentes en la Universidad de Almería que la concedida para la realización de la estancia ERASMUS.

1.4. Para la modalidad de “Formación de Inglés”, el interesado debe estar en posesión de un **Certificado B2**, First Certificate of English, FCE, o equivalente en el momento de solicitar la movilidad, o acreditar de modo alternativo suficiente competencia lingüística y adquirir el **compromiso de participación** en futuras convocatorias del **Plan de Fomento del Plurilingüismo**.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

A. BECAS PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA)

El beneficiario de una movilidad para impartir docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas** que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad socia.

El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de **5 días**. En el caso de que la estancia sea superior a 5 días hábiles el número de horas de docencia se incrementará de manera proporcional a la duración de la estancia. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente a los días de estancia real hasta un máximo de 5 días. En el caso de que la estancia sea inferior a 5 días, se podrá computar hasta dos días de viaje, uno de ida y otro de vuelta.

B. BECAS PARA FORMACIÓN DE INGLÉS (STT)

El beneficiario de una movilidad para recibir el curso de idiomas, tiene la obligación de seguir el programa estipulado por el Vicerrectorado de Internacionalización en la Institución y en la fecha indicada en la programación del mismo. La matrícula del curso de inglés será sufragada por el Vicerrectorado de Internacionalización hasta un máximo de 450 €.

Los fondos disponibles por la participación en el Plan de Fomento de Plurilingüismo son susceptibles de aplicación por el beneficiario para la financiación de la matrícula de su curso de idiomas, en caso de que la cantidad supere el importe antes especificado.

La cuantía de ambos tipos de becas, A y B está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==	PÁGINA	2/6
				
gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==				



Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.

b. **Subsistencia:** contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein.	120 €
Grupo B: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal.	105 €
Grupo C: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia.	90 €

La Universidad de Almería, a través de Gerencia y de este Vicerrectorado, complementará la beca con **150 €** adicionales.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad grave, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **30 de septiembre de 2020**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Empleado»-«Mi expediente»-«Movilidad PAS/PDI».

3.2.- El plazo de presentación de será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- STAFF MOBILITY AGREEMENT FOR TEACHING firmado por todas las partes **sólo** en el caso de movilidades para docencia (STA).
- Certificado de la acreditación de idiomas.
- Compromiso de participación en el Plan de Fomento del Plurilingüismo para aquellos que soliciten el curso de idiomas y no formen parte del Plan actualmente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización que no participe en la Convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==	PÁGINA	3/6
				
gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==				



- c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
- d) Un representante PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

4.2- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:


A. BECAS PARA IMPARTIR DOCENCIA

1. Participación en programas de movilidad internacional en el marco del programa ERASMUS+ KA103 en los cinco últimos años:
 - **5 puntos** si nunca ha disfrutado de una movilidad.
 - Por cada movilidad realizada con anterioridad se restará **1 punto**.
2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo en el curso académico 2019/2020: **5 puntos**.
3. Por cada alumno Erasmus saliente en el marco del programa Erasmus + KA103 que haya coordinado en el curso 2018/19: **1 punto** hasta un máximo de **4 puntos**.
4. Por cada alumno Erasmus en el marco del programa Erasmus+ KA103 entrante que haya coordinado en el curso 2018/19: **0,5 puntos** hasta un máximo de **4 puntos**.
5. Si el solicitante es coordinador del Acuerdo firmado con la Universidad para la que solicita la plaza: **4 puntos**.
6. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2018/19 (seminarios, jornadas, workshops ...): 1 punto por acción hasta un máximo de **3 puntos**.
7. Participación en otros programas en el marco de ERASMUS+ KA2: **1 punto** por participación hasta un máximo de **3 puntos**.
8. Nivel acreditado de inglés. Se tendrán en cuenta las acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente.
 - **Nivel C1: 3 puntos.**
 - **Nivel B2: 2 puntos.**
 - **Nivel B1: 1 punto.**
9. Valoración del Plan de Trabajo recogido en el Staff Mobility Agreement for Teaching: hasta **10 puntos**.
 - **Objetivos** generales de la movilidad. Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL: hasta **2,5 puntos**.
 - **Valor añadido** de la movilidad. Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad: hasta **2,5 puntos**.
 - **Actividades a realizar**. Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad: hasta **2,5 puntos**.
 - **Impacto** de la movilidad. Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia: hasta **2,5 puntos**.

B. BECAS PARA EL CURSO DE IDIOMAS

1. No haber sido beneficiario de este tipo de beca en convocatorias anteriores: **5 puntos**.
 - Se penalizará con **1 punto** por movilidad disfrutada con anterioridad.
2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo en el curso académico 2019/2020: **5 puntos**.
3. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de internacionalización incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2018/19 (seminarios, jornadas, workshops ...): 1 punto por acción hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Participación en otros programas en el marco de ERASMUS+ KA2: **1 punto** por participación hasta un máximo de **2 puntos**.
5. Por cada alumno Erasmus saliente en el marco del programa Erasmus + KA103 que haya coordinado en el curso 2018/19: **0,25 puntos** hasta un máximo de **2,5 puntos**.
6. Por cada alumno Erasmus entrante en el marco del programa Erasmus+ KA103 que haya coordinado en el curso 2018/19: **0,25 puntos** hasta un máximo de **2,5 puntos**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==	PÁGINA	4/6
				
gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==				

4.3.- En caso de empate, se atenderá al criterio de mayor número de alumnos coordinados durante el curso 2018/19 para la modalidad de docencia y al número de créditos impartidos en plurilingüismo en el caso de formación de inglés.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.1.- Resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, adjudicándose las ayudas en ese orden, hasta que se agote la asignación presupuestaria.

5.2.- Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución de la Comisión, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.3.- Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2019/20.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2020, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca.

5.6.- En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan con los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/6



gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==



6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia docente:

- a) Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario.
- b) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- c) Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- a) Entregar el **Certificado de Estancia original** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
En el caso de asistencia al Curso de Inglés, entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el Certificado de asistencia al mismo y el Staff Mobility Agreement for Training debidamente firmado por las tres partes: Vicerrector, Interesado y Representante de la Entidad formadora.
- b) Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

En Almería, a 16 de septiembre de 2019

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	16/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==	PÁGINA	6/6
				
gWyxNENO6yrV5uiU3/g1Dw==				